



PROTOCOLO DE CLASES ON LINE

Modificado

Estimada comunidad educativa, con el propósito de mejorar la realización de clases vía On-line, se entrega el siguiente protocolo de acción que tiene como objetivo dar a conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen tanto estudiantes como docentes al momento de efectuar el proceso mencionado. Cabe mencionar que dicho protocolo busca que las clases se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto y responsabilidad.

De los estudiantes:

- a) Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al profesor antes del inicio de la clase.
- b) El uso de los celulares estará prohibido, al ser un elemento de distracción en el desarrollo de la clase. Se hará excepción en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para realizar la videollamada y/o participar de la clase.
- c) El estudiante debe ingresar en el horario establecido de la clase online, como una forma de mostrar respeto al docente y sus compañeros. Una vez comenzada la clase, se admitirá el ingreso hasta cinco minutos después.
- d) Los alumnos tienen la obligación de tomar apuntes en sus cuadernos y contar con los materiales solicitados.
- e) El estudiante debe ingresar con su nombre real. Se prohíben los sobrenombres o apodos. De no cumplir con este requisito, no será aceptado el estudiante en la clase.
- f) No podrá poner imágenes de ningún tipo en su avatar.
- g) El uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase.
- h) Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.
- i) Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- j) Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los profesores y compañeros durante las clases. El no respeto de esta norma será considerado una falta extremadamente grave

“Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5. de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.



Artículo 7.5: La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.”

- k) No se permitirá a los estudiantes compartir su pantalla.
- l) No se podrá rayar la pantalla.
- m) El estudiante deberá utilizar un dispositivo para ingresar a la clase, es decir, computador o teléfono.
- n) El estudiante debe cuidar de avisar oportunamente cualquier situación que se produzca en el momento, como ir al baño. No se podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades sin previo aviso al docente.
- o) Tratar, **en la medida de lo posible**, contar con un lugar determinado para que el estudiante participe de la clase, para de esta forma evitar los ruidos o intervenciones externas.
- p) El apoderado puede monitorear la clase, pese a lo anterior, no puede intervenir con observaciones mientras se desarrolla la clase, para optimizar el curso de la videoconferencia.

De los docentes:

- a) Se debe procurar tener una lista confirmada de los participantes de la clase con anticipación, pues podría aceptarse a una persona que no se encuentra registrada (pudiendo enviar cualquier información, emitiendo videos que no corresponden, etc.).
- b) Se podrá acordar la transmisión de video de todos los participantes, siempre que ello lo requiera, de acuerdo con la necesidad de la clase.
- c) Si el docente no puede realizar la clase en el horario acordado, debe dar aviso con 20 minutos de antelación. Si se presentara una falla técnica en el mismo instante de la clase, avisar a los estudiantes por el medio que se requiera. (Se debe tratar de avisar por los diferentes medios informativos a los estudiantes, apoderados y/o dirección).
- d) Si la clase no pudiera realizarse, el profesor debe reprogramarla e informar a los estudiantes y apoderados por los distintos medios
- e) Tratar, **en la medida de lo posible**, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para, de esta forma, evitar los ruidos o intervenciones externas.
- f) Las clases online no se grabarán, para resguardar la privacidad, tanto de los estudiantes como de los docentes en cuestión. Es posible que se filtren audios personales de la realidad del estudiante, los cuales no están en control o dominio total del docente y la institución.



COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA
ABTAO #190, EL LLANO – COQUIMBO
TELÉFONO: 51 2 316656
MAIL: LOSCARRE3@HOTMAIL.COM



- g) Se registrará la disciplina de los estudiantes de la misma forma en que se hacía presencialmente, a través del registro de observaciones.

Versión	Realizado por	Revisado por	Fecha
1.0	Álvaro Bonilla Mario Sáez	Carmelina Reyes	04/05/2020
1.1	Álvaro Bonilla Mario Sáez Carmelina Reyes	Carmelina Reyes	17/05/2020